

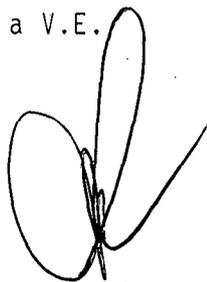
CONGRESO NACIONAL  
CHILE

OFICIO N° 966

VALPARAISO, 5 de octubre de 1992

En respuesta al oficio N° 621, por medio del cual se transcribe la resolución dictada por ese Excmo. Tribunal de los autos rol N° 155, relativos al proyecto de ley sobre Gobierno y Administración Regional, me permito manifestar a V.E. que no se solicitó la opinión de la Excmo. Corte Suprema respecto del artículo 54 de dicha iniciativa de ley, por no corresponder ese trámite a la luz de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 74 de la Carta Fundamental.

Dios guarde a V.E.



MARIO HAMUY BERR  
Presidente en ejercicio de la Cámara de Diputados



CARLOS LOYOLA OPAZO  
Secretario de la Cámara de Diputados

A S.E. EL PRESIDENTE DEL EXCMO. TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.